



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0732
Expediente N° 2134/96.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2 OCT 1996

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO INTERINSTITUCIONAL celebrado entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Municipalidad de la ciudad de Monteros de la provincia de Tucumán, obrante en fojas 1 y 2 del expediente citado en el epígrafe; t y de acuerdo a la intervención de Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL VICI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
A CARGO DEL RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL suscripto entre la Universidad Nacional de Catamarca y la / Municipalidad de la ciudad de Monteros de la provincia de Tucumán, a partir del 20-SET-96, y que forma parte de la presente Resolución como ANEXO de la misma.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.
Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DEFACIA	
F	2
R	
C	
A	

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
CARLOS RUBEN MICHARDI
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ES COPIA FIEL

0732

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

Expediente N° 2134/96.-

A N E X O

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

- - - Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA representada en / este acto por el RACTOR Agrimensor JULIO LUIS SALERNO por una parte y la MUNICIPALIDAD de la ciudad de MONTEROS de la provincia de TUCUMAN representada por el INTENDENTE Señor JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El presente convenio marco tiene por finalidad la formalización de las actividades académicas de extensión universitaria en la Ciudad de Monteros.

SEGUNDA: Actividades: Las actividades académicas de extensión universitaria, se desarrollarán de acuerdo a un plan anual.

TERCERA: Coordinación: La coordinación estará a cargo de la Secretaría de Extensión Universitaria por parte de la Universidad Nacional de Catamarca y por la Secretaría de Gobierno por parte de la Municipalidad, sus representantes serán los encargados de elaborar el // plan anual de las actividades académicas de extensión universitaria y de someterla a sus respectivas autoridades.

CUARTA: Acuerdos particulares: Las actividades académicas de extensión que afecten el funcionamiento de las diferentes Unidades Académicas y que comprendan actividades de docencia, serán motivos de // acuerdos particulares entre la Unidad Académica que va prestar el servicio y la Municipalidad; en el mismo se dejará expresamente establecido los compromisos que asuma cada una de las partes. Asimismo queda abierta la posibilidad de gestionar la participación en // los acuerdos de otras Universidades Nacionales o Extranjeras a los fines de complementar o coordinar acciones o actividades que tien-

awz



ES COPIA FIEL

0782

Resolución N°

Universidad Nacional de Catamarca

Expediente N° 2134/96.-

//.- 2

dan al cumplimiento del presente convenio.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo expresión de voluntad en contrario de una de las partes, comunicada a la otra por medio fehaciente, con una antelación de // 90 días.

- - - En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Monteros, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis. Hay dos firmas ininteligibles.

#####

DIRECCION DE	
UNIVERSIDAD	
B	<i>[Signature]</i>
R	
C	
A	

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
DR. CARLOS RUBEN MCHAUD
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA